

Rad. 2019-00062-00.

Proceso: Declarativo Verbal Sumario. –Pertenencia.

Demandante: Ramón Antonio Vélez Contreras.

Demandado: Silvia Juliana Jácome Álvarez.

INFORME SECRETARIAL.

Al despacho del señor juez el presente proceso informándole que a la fecha no se ha recibido respuesta al oficio No. 0738, calendado 30/08/2021, dirigido a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT), a través del cual se solicitó determinarán si el bien inmueble objeto de usucapión en el presente proceso se trata de un predio baldío o de uno de naturaleza privada, y en consecuencia se emita el concepto correspondiente concepto. (fls. 246-247, C-1, expd. digital) Para su conocimiento y fines pertinentes. PROVEA.

Bochalema. Septiembre 28 de 2021.



JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.



**DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
BOCHALEMA, NORTE DE SANTANDER**

Bochalema, Septiembre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Declarativo Verbal Sumario. Pertenencia.

Rad. 54 099 40 89 001- 2019-00062-00.

De acuerdo con el informe secretarial que antecede a la fecha no se ha recibido respuesta al oficio No. 0738, calendado 30/08/2021, dirigido a la Agencia Nacional de Tierras (ANT) (fls 246-247, C-1, expd. Digital), a través del cual se solicitó se determinara si el bien inmueble objeto de usucapión en el presente proceso se trata de un predio baldío o de uno de naturaleza privada, y en consecuencia se emita el correspondiente concepto, en consecuencia se dispone:

1). REQUERIR a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT.), a efectos de que se sirva dar respuesta al oficio No. 0738, calendado 30/08/2021 (fls. 246-247, C-1, expd. Digital).

NOTIFÍQUESE.

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy **29 de septiembre de 2021**, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 077.

El Secretario JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Firmado Por:

**Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Bochalema - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1e797678c33710fc9b97014ce9775490bf591e16dc605cf63530090b88d3654**

Documento generado en 28/09/2021 12:56:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>